



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000169 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 AGO 2022

VISTO:

La **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000126-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 10 de junio del 2022, **INFORME N° 610-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 16 de junio del 2022, **MEMORANDO N° 1072-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 16 de junio del 2022, **INFORME N° 996-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGO-SG**, de fecha 23 de junio del 2022, **INFORME N° 048-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-JJL**, de fecha 08 de julio del 2022, **INFORME N° 739-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 11 de julio del 2022, proveído, inserto en el reverso del **INFORME N° 739-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 11 de julio del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, modificada por la **Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional** en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la **Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981**, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del **DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"**.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad".



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000169 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 AGO 2022

Que, la Directiva N° 007-2019/GOB.REGTUMBES-GGR-ORH, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00494-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 17 de diciembre del 2019, denominada "**NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTARSE EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**", establece lo siguiente:

(...)

**7. NORMAS GENERALES.**

7.1. El expediente técnico o documento equivalente conforme se denomina en la normativa de programación multianual de gestión de inversiones, es el conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permiten la adecuada ejecución de una obra pública, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este documento se define el objeto, costo, plazo y demás condiciones de una obra por ejecutar, por lo cual su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

7.10. Los expedientes técnicos o documentos equivalentes para su aprobación deben registrar previamente el informe de consistencia (Formato N° 15), en el que informa que existe consistencia entre el expediente técnico y el estudio de preinversión por el que se otorgó la viabilidad (...)"

**8. NORMAS ESPECÍFICAS.**

**8.1. De la formulación del Expediente Técnico.**

8.1.3. La Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Subgerencia de Estudios de la Sede Central o las unidades orgánicas que haga sus veces en las unidades ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de la normativa Programación Multianual y Gestión de Inversiones, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal del bien inmueble correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión pública, según corresponda.

8.1.7. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por parte de la Gerencia regional de Infraestructura o quien haga sus veces, según lo determinan las normas de organización interna del Gobierno Regional, a cargo de la ejecución de inversión pública, conforme a lo



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000169 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 AGO 2022

dispuesto en el subnumeral 9) del numeral 12.3), del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

8.1.10. Los/las profesionales de la planta de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede Central la unidad orgánica que haga sus veces en las demás Unidades Ejecutoras, a los/as profesionales externos, que intervienen en la formulación del expediente técnico, deben estar legalmente autorizados/as en el correspondiente colegio profesional, con experiencia en formulación de expediente técnicos acreditado con certificado de habilidad profesional emitido por el colegio profesional respectivo al cual pertenece, considerando además la presentación de una carta notarial donde manifiesta su compromiso de ser responsable en la especialidad que rúbrica en el expediente técnico. La especialidad de los/as profesionales que formulan los proyectos deben estar de acuerdo al tipo de proyecto.

8.1.15. Todo el contenido del expediente técnico o documento equivalente para la ejecución de los proyectos de inversión en el Pliego del Gobierno Regional, deberá estar debidamente firmado por los/las profesionales por cada especialidad.

9. Normas Complementarias y Transitorias.

9.3. Los estudios PreInversión o Fichas Técnicas en cuya concepción técnica o dimensionamiento, se sujeta la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, antes de ser aprobados por la unidad formuladora, deben estar saneadas, es decir contar con los permisos correspondientes tales como: saneamiento físico legal, certificación ambiental, certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)

**10. RESPONSABILIDADES.**

10.1. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones Fijadas en el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

10.4. El proceso de formulación de los expedientes técnicos es responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, debiendo sujetarse a las etapas de evaluación.

10.6. Asimismo, los/las integrantes de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos, serán responsables de cumplir las disposiciones normadas en la presente directiva.

10.7. El/la Proyectista es el/la responsable del diseño del proyecto que forma parte del expediente técnico que elabora; así como, de las especificaciones técnicas, metrados, valor referencial, análisis de costos unitarios, planos, fórmula polinómica, desagregado de gastos generales y cronograma de ejecución de obra. (...)"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000169 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 AGO 2022

Que, a través de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000126-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 10 de junio del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió **APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto denominado "**CREACION DE LA VILLA DEPORTIVA DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES**", con Código Único de Inversiones Nº **2489318**, con un valor referencial ascendente a **S/ 1'359,709.16 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE CON 16/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes **de abril del 2022**, el cual incluye 10% de Gatos Generales, 10% de Utilidad; 18% de IGV; y, el PLAN COVID 19, bajo el Sistema de Contratación **A PRECIOS UNITARIOS**, con un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO**.

Que, a través del **MEMORANDO Nº 1072-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 16 de junio del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Subgerente de Obras la elaboración de los términos de referencia del proyecto, con finalidad de continuar con el trámite correspondiente para la ejecución de la Obra "**CREACION DE LA VILLA DEPORTIVA DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES**".

Que, con **INFORME Nº 996-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGO-SG**, de fecha 23 de junio del 2022, la Subgerencia de Obras manifestó a la Gerencia Regional de Infraestructura, que de la revisión del Expediente Técnico del proyecto denominado "**CREACION DE LA VILLA DEPORTIVA DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES**", con Código Único de Inversiones Nº **2489318**, se han encontrado ciertas observaciones de tipo técnico, para lo cual peticionada que sean subsanadas por parte de la Subgerencia de Estudios

Que, a través del **INFORME Nº 048-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-JJL**, de fecha 08 de julio del 2022, el proyectista de la Subgerencia de Estudios Ing. Civil **JHON DAVID JIMENEZ LOPEZ** alcanzó a la Subgerencia de Estudios, el levantamiento de observaciones técnicas del requerimiento mínimo del expediente técnico, advertidas por la Subgerencia de Obras.

Que, mediante **INFORME Nº 739-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 11 de julio del 2022, al Subgerencia de Estudios manifestó a la Gerencia Regional de Infraestructura, que ratifica el levantamiento de las observaciones, informado por el proyectista Ing. Civil **JHON DAVID JIMENEZ LOPEZ**, en el cual existe un nuevo costo del valor de ejecución del proyecto "**CREACION DE LA VILLA DEPORTIVA DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE**



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000169 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 4 AGO 2022

**ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES**", con Código Único de Inversiones N° 2489318, por el monto de **S/ 1'353,311.07 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ONCE CON 07/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de ABRIL del año 2022, el cual incluye el Impuesto General a las Ventas 18 %, Gastos Generales 10%, Utilidad 10%; y, PLAN COVID-19, con un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120)** días calendario, bajo el sistema de contratación **A PRECIOS UNITARIOS**; asimismo, **INDICAR**, que el monto total del proyecto denominado **"CREACION DE LA VILLA DEPORTIVA DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, es por el monto ascendente a **S/ 1,439,799.16 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 16/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:

<b>COSTO PROYECTO</b>	
	<b>SOLES S/.</b>
<b>EJECUCIÓN DE OBRA</b>	<b>S/. 1'353,311.07</b>
<b>SUPERVISIÓN 2.28%</b>	<b>S/. 35,000.00</b>
<b>LIQUIDACION 0.36%</b>	<b>S/. 5000.00</b>
<b>ELAB. EXPEDIENTE TECNICO</b>	<b>S/. 36,799.16</b>
<b>GESTION DE PROYECTO 0.69%</b>	<b>S/. 9,688.93</b>
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 1,439,799.16</b>

Que, a través del proveído, inserto en el reverso del **INFORME N° 739-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 11 de julio del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicitó al responsable del Área de Asuntos Legales proyecte el respectivo acto resolutivo.

Que, en tal sentido, tomando en consideración las observaciones advertidas por la Subgerencia de Obras; asimismo, el levantamiento de las observaciones realizada por el Proyectista Ing. Civil **JHON DAVID JIMENEZ LOPEZ**; y, la ratificación del levantamiento de las observaciones por parte de la Subgerencia de Estudios, ES PROCEDENTE, la **APROBACIÓN** del Expediente Técnico Reformulado del proyecto denominado **"CREACION DE LA VILLA DEPORTIVA DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO**



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**  
**N° 000169 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**
Tumbes, **04 AGO 2022**

**DE TUMBES**", con Código Único de Inversiones N° **2489318**, con un Valor Referencial ascendente a **S/ 1'353,311.07 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ONCE CON 07/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de ABRIL del año 2022, el cual incluye el Impuesto General a las Ventas 18 %, Gastos Generales 10%, Utilidad 10%; y, PLAN COVID-19, con un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120)** días calendario, bajo el sistema de contratación **A PRECIOS UNITARIOS**; asimismo, **INDICAR**, que el monto total del proyecto denominado **"CREACION DE LA VILLA DEPORTIVA DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, es por el monto ascendente a **S/ 1,439,799.16 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 16/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:

<b>COSTO PROYECTO</b>	
	<b>SOLES S/.</b>
<b>EJECUCIÓN DE OBRA</b>	<b>S/. 1'353,311.07</b>
<b>SUPERVISIÓN 2.28%</b>	<b>S/. 35,000.00</b>
<b>LIQUIDACION 0.36%</b>	<b>S/. 5000.00</b>
<b>ELAB. EXPEDIENTE TECNICO</b>	<b>S/. 36,799.16</b>
<b>GESTION DE PROYECTO 0.69%</b>	<b>S/. 9,688.93</b>
<b>TOTAL</b>	<b>S/.1,439,799.16</b>

Que, estando a lo actuado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional; y, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**  
**Nº 000163 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 04 AGO 2022

2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto denominado "**CREACION DE LA VILLA DEPORTIVA DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES**", con Código Único de Inversiones N° **2489318**, con un valor referencial ascendente a **S/ 1'353,311.07 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ONCE CON 07/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de **ABRIL** del año 2022, el cual incluye el Impuesto General a las Ventas 18 %. Gastos Generales 10%, Utilidad 10%; y, **PLAN COVID 19**, bajo el Sistema de Contratación **A PRECIOS UNITARIOS**, con un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO**, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION		TOTALES
COSTO DIRECTO		955,728.15
GASTOS GENERALES	10.00%	95,572.82
UTILIDAD	10.00%	95,572.82
		=====
SUB TOTAL		1,146,873.79
IGV	18.00%	206,437.28
		=====
TOTAL		1,353,311.07
<b>PRESUPUESTO TOTAL OBRA</b>		<b>1,353,311.07</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - INDICAR**, que el monto total del proyecto denominado "**CREACION DE LA VILLA DEPORTIVA DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES**", es por el monto ascendente a **S/ 1,439,799.16 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 16/100 SOLES)** según el siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 000163 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 AGO 2022

**COSTO PROYECTO**

	SOLES S/.
EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 1'353,311.07
SUPERVISIÓN 2.28%	S/. 35,000.00
LIQUIDACION 0.36%	S/. 5000.00
ELAB. EXPEDIENTE TECNICO	S/. 36,799.16
GESTION DE PROYECTO 0.69%	S/. 9,688.93
<b>TOTAL</b>	<b>S/.1,439,799.16</b>

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Lenia Hualpa Avila Silva  
Gerente Regional de Infraestructura